



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 105 -2024/MDLM

La Molina, 24 de setiembre de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; la Carta N° 012-2024/MDLM-PAPM de fecha 02 de setiembre 2024, emitida por el regidor Percy Antonio Palomino Marín, referido a la **presentación de cinco (5) Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, se modificó el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales, y el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo entre las atribuciones del Concejo Municipal la de "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales;

Que, el numeral 6.4.3. literal e) de la antes citada directiva, dispone entre las obligaciones del Consejo Regional y Concejo Municipal, en el proceso de presentación del Balance Semestral, aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de manera individual o en comisión, a través del PTAF;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 092-2024-MDLM, de fecha 15 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, ejercicio 2024; que comprende como materias a fiscalizar las siguientes:

- Fiscalización a las compras menores a 8 UIT periodo fiscal 2023-2024.
- Fiscalización a las obras ejecutadas o por ejecutar por contratación y administración directa años 2023-2024.



Municipalidad de La Molina

- Fiscalización de bienes, servicios y consultorías, de los años 2023-2024.
- Fiscalización de control y verificación patrimonial y saneamiento físico – legal.
- Fiscalización de servicio de limpieza pública y estado situacional del acopio de residuos sólidos.
- Implementación de las recomendaciones derivadas de las acciones de control del OCI y de la Contraloría General de la República, en la entidad.

Que, mediante Carta N° 012-2024/MDLM-PAPM, de fecha 02 de setiembre 2024, el regidor Percy Antonio Palomino Marín, presenta cinco (5) Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF):

- Fiscalización a las compras menores a 8 UIT periodo fiscal 2023-2024.
- Fiscalización a las obras ejecutadas o por ejecutar por contratación y administración directa años 2023-2024.
- Fiscalización de bienes, servicios y consultorías, de los años 2023-2024.
- Fiscalización de control y verificación patrimonial y saneamiento físico – legal.
- Fiscalización de servicio de limpieza pública y estado situacional del acopio de residuos sólidos.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0036-2024-MDLM-OGSC, de fecha 05 de setiembre 2024, la Oficina General de Secretaría del Concejo; informa a los miembros del Concejo Municipal, de los Planes de Trabajo de Acciones de Fiscalización, presentados por el regidor Percy Antonio Palomino Marín, para conocimiento y evaluación correspondiente, previo a someterse a aprobación del Concejo Municipal;

Que, el regidor Percy Antonio Palomino Marín, haciendo uso de la palabra informó al Concejo Municipal que los planes presentados, requieren de un equipo multidisciplinario de profesionales y que la propuesta se encuentra en el marco de lo dispuesto por el numeral 2, 3 y 4 del artículo 20 la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI;

Que, en el curso de las intervenciones, el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez formuló, como cuestión previa a la aprobación de las propuestas por el Concejo Municipal, que éstas se deriven a Comisiones Ordinarias; desde las cuales se precisen cuestiones relevantes, respecto de los planes presentados, como: a) la oportunidad de aprobación, en el marco de los plazos establecidos en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI; b) si éstos no se asemejan más a lo que es una auditoría financiera, que no compete al Concejo Municipal; c) evaluar el carácter genérico y amplio de las propuestas, debiendo, en su concepto, ser focalizadas, a efecto de evitar duplicidades con las acciones que realiza la Contraloría General de la República y de los auditores externos. En este orden, solicitó la aprobación de la cuestión previa, para que las propuestas presentadas por el regidor Percy Antonio Palomino Marín, se deriven a comisiones ordinarias, desde las cuales se efectúe la consulta correspondiente al Órgano de Control Institucional; así como, las consultas legales y técnicas de las unidades orgánicas competentes;

Que, el regidor Ralph Sánchez Yaringaño y la regidora Dolly Fabiola Vásquez Angulo, expresaron coincidencia con la cuestión previa formulada por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez; indicando adicionalmente que, no se observa algún levantamiento de información previo a la elaboración de los planes presentados, que permita identificar posibles acciones que ameriten utilizar el presupuesto demandado; así como que, los plazos propuestos, resultan cortos para ejecutar los cinco (05) planes a fin de año, si se consideran los procesos previos que la norma exige;

Estando a las consideraciones expuestas; luego de un amplio debate y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Actas; con el voto mayoritario de los miembros del concejo participantes;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la cuestión previa planteada, por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto de la propuesta de cinco (5) Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), presentados por el regidor Percy Antonio Palomino Marín, mediante Carta N° 012-2024/MDLM-PAPM, que comprende:



Municipalidad de La Molina

- Fiscalización a las compras menores a 8 UIT periodo fiscal 2023-2024,
- Fiscalización a las obras ejecutadas o por ejecutar por contratación y administración directa años 2023-2024,
- Fiscalización de bienes, servicios y consultorías, de los años 2023-2024,
- Fiscalización de control y verificación patrimonial y saneamiento físico – legal, y;
- Fiscalización de servicio de limpieza pública y estado situacional del acopio de residuos sólidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y a la Comisión Ordinaria de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información; las propuestas a que hace referencia el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo; para las acciones expuestas en la parte considerativa del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munimolina.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo